

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CEE-LP-001-13 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento con lo establecido en el Apartado I Generalidades en punto 9 relativo a la Aclaración a las Bases de Licitación, que rigen el procedimiento antes mencionado, se da inicio a este evento:

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las 13:00 horas del día 1 de Marzo de del 2013 fecha y hora fijada para celebrar el acto se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sito en Luis Donald Colosio No. 35 Colonia Centro, el personal del Consejo, personas morales y físicas cuyos nombres, representación y firmas suscriben el presente documento.

Un servidor Israel Gustavo Muñoz Quintal, Director Ejecutivo de Administración del Consejo Estatal Electoral, fui designado por el Presidente del Consejo para presidir los actos de esta Licitación, mediante Oficio No. CEE/-PRESI/149/-2013, para dar inicio al presente acto se presentan las constancias donde se invitó a los actos de esta Licitación al Instituto Superior Auditoria y Fiscalización, a la Secretaria de Hacienda y al Órgano de Control Interno de este Organismo; por parte del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización se encuentra presente el C.P. Gustavo García Gómez, Subdirector General de Fiscalización al Gobierno del Estado quien fue designado mediante oficio No. ISAF-AAE-0591-2013, por parte de la Secretaria de Hacienda, C.P. Alejandro Hurtado Bringas, Jefe de Departamento de Cotizaciones y por parte del Órgano de Control Interno de este Organismo el C.P. Martin Ibarra Gallardo, Titular del Órgano de Control Interno.

Además se encuentran presentes, la Mtra. Hilda Angélica Reyes Parra, Subdirectora de Administración, Lic. Mirna Gabriela González Rodríguez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos quienes darán las respuestas a las preguntas de carácter técnico, así mismo, el Lic. Omar Jovany Coronado, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por parte de los licitantes interesados en participar se encuentran presentes por la Aseguradora Metlife de México, S.A. la Lic. Griselda Luna Cota, Zurich Vida, el C. Luis Enrique Brito, Axa Seguros S.A de C.V. Abraham Castillo Figueroa, por Mapfre Tepeyac S.A, el C. Raúl Martín Rendón Bustamante.

**Las preguntas recibidas vía electrónica son:
Preguntas de MetLife México, S. A.**

1. Página 8, inciso C, amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que los "precios unitarios" se refieren a la prima neta total, tanto para la partida 1 (Seguro de Gastos Médicos Mayores) como para la partida 2 (Seguro de Vida). **Favor de pronunciarse al respecto.**



R.- Se solicita que las Aseguradoras se apeguen a lo solicitado en los Formatos No. 7 contenidos en la página 66 y 67. Sin embargo deberá incluir el listado que contenga el costo de cada uno de los asegurados para ambas pólizas.

2. Página 9, apartado II, numeral 1, penúltimo párrafo. Respecto de la no negociación de las presentes bases, se solicita a la Convocante se sirva reconocer que no se considerarán en tal supuesto las observaciones y/o modificaciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 2° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, toda vez que esta Aseguradora deberá someter para su revisión y registro del citado Organismo, el producto o productos derivados del presente procedimiento con apoyo a lo dispuesto en las disposiciones 5.1.4, 5.1.6 y 5.1.22 de la Circular Única de Seguros, de fecha 8 de noviembre del 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2010. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Lo que se quiere decir con la leyenda "Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" significa que no pueden ser modificadas o negociadas las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante, podrán ser aclarados aquellos aspectos que no fueron considerados por la convocante y que son necesarias para la contratación de las pólizas, además que una vez presentadas sus propuestas técnicas y económicas en el Acto de Apertura de estas no pueden ser modificadas.

3. Página 10, apartado 11, documento 4; página 62, anexo 3. Respecto de la designación de un agente de seguros. Para efectos de evitar aumento en el costo del servicio se solicita a la Convocante se sirva ratificar si mi representada puede designar a un Ejecutivo de Cuenta que se encargara de dar servicio, en los términos que se establecen en el punto de referencia. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- En las bases de licitación que rigen el procedimiento en la página 10 en el documento No. 3 se habla sobre la designación de agentes de seguros, el cual puede ser un ejecutivo de cuenta siempre y cuando se comprometa mediante el escrito que se solicita en el Formato No. 3 de la página 62 se designe al agente o el ejecutivo que se designe por la aseguradora, proporcione los datos solicitados y esté dispuesta los 365 días del año y las 24 horas para dar seguimiento a los trámites administrativos, hospitalarios que se presente con motivo de las pólizas objeto de este contrato.

4. En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que sea contestada de forma negativa o en el sentido de apegarse a bases de licitación. Se solicita a la Convocante se sirva señalar a cargo de quien estará el pago de la comisión respectiva que se genere para el Agente de Seguros. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- En las bases de licitación en la página 62, Formato No. 3 en el último párrafo se establece que las comisiones de los agentes los cubrirá la Aseguradora.

5. Página 11, Documento No. 6, estimaremos confirmar que se cumple presentando como parte de la propuesta técnica, la transcripción del Anexo No. 1 y el proyecto póliza de

acuerdo al Anexo No. 2, con las precisiones y/o modificaciones que se acepten en la junta de aclaraciones para cada una de las partidas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Deberá presentar el escrito que se establece como Formato No. 6 contenido en la página 65 de las bases, y podrá realizar la transcripción del Anexo No. 1 y el proyecto póliza de acuerdo al Anexo No. 2, con las precisiones y/o modificaciones que se acepten en la junta de aclaraciones para cada una de las partidas, además deberá presentar la información que se solicita en la página 11 de las bases en el Documento No. 6

6. En alcance a la pregunta anterior, estimaremos de la Convocante confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación y sus anexos, operarán de acuerdo a las Condiciones Generales y endosos ofrecidos por esta Aseguradora, siempre y cuando no contravengan a las Disposiciones legales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si, pero se deberán considerar lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

7. Página 18, apartado X. Solicitamos amablemente a la Convocante ratificar que el modelo de contrato, constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la Convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Y en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las bases y Junta de Aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si, solo es un formato y será ajustado de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, a las modificaciones que surjan en la junta de aclaraciones y con los datos de la Aseguradora que se le adjudique el contrato.

8. Página 66, FORMATO No. 7, PROPUESTA ECONÓMICA. Favor de ratificar que el concepto correcto al que refieren es "NÚMERO DE ASEGURADOS". **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si, es correcto, además deberá tomar en consideración lo que se solicita en la página 11 Documento No. 7 de las bases de la licitación.

9. Página 66, FORMATO No. 7, PROPUESTA ECONÓMICA. Referente al concepto de "IMPORTE", estimaremos de la Convocante indicar si se refiere a la Prima neta total anual del Seguro. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Apegarse al Formato No, 7 páginas 66 y 67.

Si, además deberá tomar en consideración lo que se solicita en la página 11 de las bases de la licitación

10. Página 66, FORMATO No. 7, PROPUESTA ECONÓMICA. Respetuosamente solicitamos a la Convocante nos permita incluir las notas que cada aseguradora considere necesarias para el cumplimiento de su propuesta. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- No

11. Agradeceremos confirmar que el ajuste en el monto de prima derivado de las altas y bajas para ambas pólizas, se realizará al término de la vigencia. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- No, la forma de operar la póliza será administrada.

12. Apreciaremos de la Convocante ratificar que el esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios bajo el cual operará la póliza, será "Autoadministración", donde la Convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si para la póliza de vida

PARTIDA 1: SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

13. Atentamente se solicita a la Convocante informar si la póliza anterior del Seguro de Gastos Médicos Mayores tiene los mismos beneficios solicitados en la presente licitación, en caso de ser diferente, favor de detallar la diferencia con respecto a la póliza anterior. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Las coberturas, se han adecuado conforme a las necesidades del Organismo.

14. Página 4, numeral 6, segundo párrafo. Atentamente solicitamos a la Convocante, confirmar que la colectividad asegurable será "Personal activo del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, así como su cónyuge e hijos solteros menores de 25 años que sean dependientes económicos". **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- No, será para todo el personal activo del Consejo y demás personal que se incorpore a este Organismo, independientemente de su edad.

15. Página 21, ANEXO No. 1. Póliza de Gastos Médicos Mayores. MetLife México, S.A., tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES" como "SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES", otorgando las mismas condiciones solicitadas, por lo que agradeceremos confirmar que se podrá utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si

16. Página 21, ANEXO No. 1, Honorarios Quirúrgicos; Con la finalidad de que todas las Compañías participantes otorguemos costos competitivos y bajo las mismas condiciones, solicitamos a la Convocante establecer de forma fija los Honorarios Quirúrgicos, o en caso contrario, entendemos que los honorarios quirúrgicos serán de acuerdo al Gasto Usual y Acostumbrado (GUA). **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si

17. Página 21, ANEXO No. 1, Deducible y Coaseguro en Pago Directo. Favor de ratificar que la eliminación de deducible y coaseguro, será siempre y cuando la atención sea a través de la Red Médica de esta Licitante. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Se está solicitando que se considere pago directo con los médicos de red y aquellos que acepten los aranceles establecidos por las aseguradoras; en el caso de que el médico

no estuviera en red y el hospital si, los gastos generados por el hospital entraran como pago directo.

18. Página 21, ANEXO No. 1, Deducible de Reembolso. Respetuosamente solicitamos de la Convocante fijar el deducible a aplicar a 1 SMGM, el cual es equivalente a \$1,942.80. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R. No, apegarse a las bases que señalan que son \$ 1, 800.00

19. Página 21, ANEXO No. 1, Padecimientos Congénitos. En relación a esta cobertura, entendemos que están solicitando se cubran los tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos del hijo nacido dentro de la vigencia de la póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Seria para todos los asegurados que se incluyen o los que se incluirán en la Póliza.

20. Página 21, ANEXO No. 1, Queratotomía radiada o similar. Amablemente solicitamos a la Convocante indicar si cumplimos su requerimiento otorgando la Cobertura de "Tratamientos Oftalmológicos", con la siguiente definición:

Se cubrirán los gastos en que incurra el Asegurado con un límite de \$40,000.00, a consecuencia de tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares, siempre y cuando el asegurado tenga 3 o más dioptrías en cada ojo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- No. Apegarse a las bases que dice que para Queratotomía radiada o similar será con un límite de \$ 45,000.00, se cubrirá a partir de la deficiencia visual de 3 dioptrías (considerando la suma que resulte de ambos ojos) astigmatismo irregular, miopía, entre otras complicaciones. En este caso tendrán que presentar como mínimo tres hospitales donde se realicen estas cirugías.

21. Página 21, Anexo 1, Partida 1. Cobertura de Queratotomía Radiada. Amablemente se solicita a la Convocante confirmar que el procedimiento quirúrgico citado se realizará en cualquiera de los hospitales que se encuentran en la red de la compañía que resulte adjudicada y por la vía del pago directo. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Si, siempre y cuando realicen este tipo de cirugías.

22. Página 22, ANEXO No. 1, Maternidad (Parto y Cesárea) y Complicaciones en maternidad. Estimaremos de la Convocante confirmar que estas coberturas sólo aplicarán para la asegurada titular y/o cónyuge del asegurado titular, cuya edad se ubique entre los 18 y 45 años de edad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- No, quedaran cubiertas las personas que estén dentro de la póliza o se incorporen a este Organismo y se deberá cubrir esta prestación hayan o no iniciado el periodo de gestación en la vigencia de esta póliza.

23. Página 22, ANEXO No. 1, Gastos del Recién Nacido. Agradeceremos a la Convocante confirmar que estos gastos quedarán cubiertos bajo el siguiente texto:

"Recién nacido sano: Se cubrirán los gastos propios del recién nacido sano así como su atención pediátrica en condiciones normales hasta lograr su incorporación al seno familiar.

Ampara los gastos sujetos sin aplicación de deducible y coaseguro establecidos en la póliza, siempre y cuando se utilicen Médicos en convenio y Hospitales de la Red. La responsabilidad de la Compañía Aseguradora es hasta \$20,000.00, para el pago de esta cobertura se debe tramitar el alta de los recién nacidos dentro de los treinta días siguientes a su nacimiento, quedando cubierto a partir de la fecha de nacimiento, en caso contrario iniciará su vigencia con la fecha de solicitud a la Compañía Aseguradora. Entendiéndose como incorporación al seno familiar en el momento en que abandone un hospital después del nacimiento y que el recién nacido se encuentre en condiciones normales y estables”.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- No, apegarse a las bases que dicen “\$20,000.00 se cubre adicional a la suma asegurada de maternidad los gastos del pediatra, cunero, y tamiz neonatal, auditivo y ampliado así como los gastos que se generen por el recién nacido y entra como pago directo con la autorización del parto, como parte del mismo evento sin deducible y coaseguro. Sin necesidad de dar de alta al recién nacido en la póliza.

24. Página 22, Anexo 1 Partida 1 Cobertura para Gastos del Recién Nacido Sano. Respetuosamente se solicita a la Convocante confirmar que el monto para esta cobertura quedará en un siniestro independiente al de la madre, la presente petición tiene por objeto que el hospital pueda realizar una facturación independiente sin mezclar gastos que puedan afectar la siniestralidad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Los gastos del recién nacido se cubrirán con pago directo con la suma total asegurada en la fecha que sea el evento junto con el parto, independientemente de cómo lo maneje la aseguradora como uno o dos siniestros.

25. Página 22, ANEXO No. 1, Emergencia médica en el extranjero. Respetuosamente solicitamos a la Convocante ratificar que la suma asegurada de esta cobertura, con límite de 100,000 dólares, será efectiva única y exclusivamente durante el período de vigencia de esta póliza y sin coaseguro con la aplicación de deducible por 100 dólares. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Apegarse a las bases que señalan sin deducible y ni coaseguro.

26. Página 23, ANEXO No. 1, Traslados. Atentamente solicitamos a la Convocante permita a mi representada cubrir los gastos por traslado en ambulancia terrestre y aérea mediante el siguiente texto:

Gastos de transporte de ambulancia, terrestre o aérea, dentro de la República Mexicana, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al Asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado.

El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.

El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:

Traslado de aeropuerto a aeropuerto, cuando el Asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.

Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubren sólo a través del sistema de Reembolso. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Apegarse a las bases donde se establece que los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubrirá a través de pago directo.

27. Página 23, ANEXO No. 1, Circuncisión. Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que se cubre la circuncisión a consecuencia de una enfermedad cubierta y se excluyen las de carácter profiláctico. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Apegarse a las bases que señalan que se cubrirá por prescripción médica o profiláctica.

28. Página 23, ANEXO No. 1, Nariz y senos paranasales. Estimaremos de la Convocante permita a mi representada cubrirlo mediante el siguiente texto:

Se cubrirán los tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y senos paranasales derivados de un accidente, no aplicará periodo de espera siempre y cuando se compruebe, a la Aseguradora, que fueron derivados de un accidente. Para ello, la Aseguradora podrá solicitar toda clase de información sobre los hechos relacionados con dicho accidente, tales como: radiografías, historia clínica completa, fotografías y, en su caso, una segunda opinión de médico bajo convenio quien de ninguna manera participará en la atención del evento. Quedan excluidos los tratamientos médicos o quirúrgicos de tipo cosmético, plástico o estético. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- No, se cubrirán los tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y senos paranasales derivados de un accidente o por prescripción médica.

29. Página 23, ANEXO No. 1, Programación de estudios. Estimaremos de la Convocante indicar si cumplimos su requerimiento, cubriendo los Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radiactivos, electrocardiografía, electroencefalografía y, cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto, siempre que sea prescrito por el médico tratante y que tenga relación directa con el padecimiento y exista un diagnóstico definitivo **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Es correcta, sin embargo en aquellos casos que ya se tiene registrado el padecimiento la Aseguradora si así lo solicita el empleado otorgara un pase médico para la realización de los estudios en los hospitales especializados en convenio.

30. Página 23, ANEXO No. 1, Pago de Medicamentos. Atentamente solicitamos a la Convocante permita a mi representada cubrir los gastos por medicamentos mediante el siguiente texto:

Medicamentos adquiridos para el Asegurado dentro o fuera del hospital, siempre que los que se adquieran afuera sean prescritos por los médicos tratantes, estén relacionados con el padecimiento y se anexe comprobante o ticket fiscal de la farmacia con la receta. Dicho comprobante o ticket deberá especificar el nombre de cada uno de los medicamentos comprados y cumplir con los requisitos fiscales aplicables. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- En este caso el Consejo está solicitando que la Aseguradora si así lo solicita el empleado otorgará una autorización de pago directo para acudir a farmacias para que al asegurado se le proporcione los medicamentos.

31. Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que los límites de aceptación y renovación para el caso del Seguro de Gastos Médicos Mayores serán:

- a) Asegurado Titular, sesenta y nueve años; cancelándose automáticamente al siguiente aniversario de la póliza en que el asegurado cumpla los ochenta años.
- b) Cónyuge del Asegurado Titular, sesenta y nueve años; cancelándose automáticamente al siguiente aniversario de la póliza en que el Asegurado cumpla los ochenta años.
- c) Hijos dependientes económicos, desde el nacimiento hasta los veinticuatro años de edad, cancelándose automáticamente al siguiente aniversario de la póliza en que el Asegurado cumpla los veinticinco años de edad.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- No. Apegarse a las bases

32. Agradeceremos a la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico, de preferencia en excel, la relación de la colectividad asegurable indicando; nombre completo, Fecha de nacimiento ó RFC, sexo y parentesco con el asegurado titular. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- El archivo electrónico se le proporcionará a la Aseguradora que se le adjudique el contrato.

33. A fin de poder proporcionarle una mejor propuesta económica, estimaremos de la Convocante nos proporcione la siniestralidad de los últimos tres años, indicando para cada una de las reclamaciones; el monto reclamado, el monto pagado, fecha de pago, fecha de primer pago, padecimiento, nombre del afectado y remanente de suma asegurada; así mismo favor de indicar si la siniestralidad considera el I.V.A. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Se proporcionara la siniestralidad con la información que proporciono cada aseguradora.

34. Amablemente solicitamos a la Convocante proporcionar el monto de la prima neta pagada, así como el número de asegurados de las últimas tres vigencias. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Esta información no debe proporcionarse

PARTIDA 2: SEGURO DE VIDA

35. Página 4, numeral 6, segundo párrafo. Atentamente solicitamos a la Convocante confirmar que la colectividad asegurable será "Personal activo del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora". **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si será para el activo

36. Página 35, SEGURO DE VIDA. MetLife México, S.A. tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida" como "Seguro Institucional de Vida Grupo sin Participación de las Utilidades", otorgando las mismas condiciones solicitadas, por lo que estimaremos confirmar que se podrá utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Se acepta

37. Página 35, Doble indemnización por muerte accidental. Estimaremos a la Convocante confirmar que se podrá denominar a la cobertura de "Doble indemnización por muerte accidental" como "Muerte accidental (Doble Indemnización)" que es como mi representada lo tiene autorizado por la CNSF, otorgando las mismas condiciones solicitadas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si se acepta

38. En alcance a la pregunta interior, amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que la suma asegurada para la cobertura de "Doble indemnización por muerte accidental" de \$1'600,000.00, ya incluye el monto correspondiente al pago de la cobertura básica (fallecimiento). **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si se ratifica

39. Página 35, Pérdidas físicas parciales permanentes. MetLife México, S.A. tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar la cobertura de "Pérdidas físicas parciales permanentes" como "Accidente (Pérdidas Orgánicas Escala "B") otorgando las mismas condiciones solicitadas en las bases, por lo que estimaremos de la Convocante indicar que se podrá utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si se acepta

40. Página 35, Incapacidad Total y Permanente. Estimaremos de la Convocante ratificar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de fallecimiento excluye el de la de incapacidad total y permanente y, el de esta última, al primero. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- No, ya que se está solicitando en las bases exención de pago de primas por invalidez total y permanente

41. En alcance a la pregunta anterior, amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que la suma asegurada para la Cobertura de Incapacidad Total y Permanente es de \$800,000.00; la misma considerada para Fallecimiento y Perdidas físicas parciales permanentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si

42. En alcance a la pregunta anterior, amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que la fecha de siniestro será la fecha establecida en el dictamen de Incapacidad Total y Permanente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Si

43. Página 35, Estimaremos de la Convocante confirmar que la cobertura de "Exención de pago de primas por incapacidad total y permanente" será otorgada únicamente durante la vigencia de la póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.-Si

44. Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que los límites las edades de aceptación para este seguro son las siguientes:

- a) Para la Cobertura de Fallecimiento, aceptación desde los 15 años de edad y sin límite para la cancelación.
- b) Para las coberturas adicionales de Doble indemnización por muerte accidental y Pérdidas físicas parciales, aceptación de 15 a 69 años y cancelación a los 70 años.
- c) Para las coberturas adicionales de Incapacidad Total y Permanente y Exención de Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente, aceptación de 15 a 64 años de edad y cancelación a los 65 años.

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Apegarse a las bases de licitación

- 45. Agradeceremos a la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico, de preferencia en Excel, la relación de la colectividad asegurable indicando; nombre completo y Fecha de nacimiento ó RFC, sexo y parentesco con el asegurado titular. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- El archivo Electrónico se le dará a la Aseguradora que se le adjudique el contrato.

- 46. ~~Página 47, anexo 2, cláusula décima; página 55 modelo seguro de vida, cláusulas octava y novena.~~ Se solicita a la Convocante ratificar que para el caso de que exista un error el contenido de la póliza, que al efecto se emita, o que la misma no concuerde con los establecido en las propuestas técnica y económica que resulten adjudicadas, dicha situación será subsanada conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro el cual establece:

“Artículo 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.”

Favor de pronunciarse al respecto.

R.- No es clara la redacción de su pregunta en lo que respecta al primer párrafo y en relación a su solicitud se informa que el Consejo se tomará el tiempo necesario para la revisión y rectificación del contenido de la póliza correspondiente.

- 47. De conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Cuarta, Quinta y Décima tercera de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de julio de 2012, las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la Convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al Licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del Acto de Fallo a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado dado el impedimento que para el inicio de la prestación del servicio se encuentra establecido en el primer párrafo de la Disposición Cuarta de las Disposiciones legales indicadas evitando con ello contravenir lo dispuesto en el artículo 37, quinto párrafo (posterior a las fracciones), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, disposiciones ambas

constituidas como Norma Imperativa y de observancia obligatoria tanto para la Convocante como para el Licitante Adjudicado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

R.- Una vez que se haya comunicado el fallo de la licitación será entrega la documentación requerida a la aseguradora que se le haya adjudicado el contrato.

48. En relación con la pregunta anterior y solo para el caso de que la respuesta otorgada sea en sentido negativo, siendo que la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Julio de 2012, es de aplicación y observancia general y obligatoria para las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que operan en México y como consecuencia de la celebración de un contrato de seguro de observancia obligatoria para la Convocante yo Contratante del seguro, y atento a lo dispuesto por las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos, ninguna de las Aseguradoras participantes podrá dar cumplimiento con el servicio adjudicado, al encontrarse legalmente impedidas para ello ante la falta de la documentación

R.- Contestada con anterioridad

PREGUNTAS SOLICITADAS POR LA ASEGURADORA AXA SEGUROS, S.A DE C.V

GASTOS MEDICOS MAYORES GRUPO.

1. Se aclara que actualmente el coaseguro en pago directo se elimina pero en reembolso se cobra un 10% del total del gasto efectuado por lo que se solicita corregir la parte del coaseguro por reembolso dentro de las especificaciones técnicas para indicar solo que se cobra un 10%. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- La convocante solicita que el cobro de coaseguro sea del 10% del gasto efectuado en el primer reembolso, quedando sin efecto el coaseguro en los reembolsos subsecuentes , esto en apego a las bases de licitación en el Anexo No. 1 pagina 21.

2. De la manera más atenta se solicita considerar la cobertura de preexistencia de acuerdo a la siguiente redacción:

Quedan cubiertas las enfermedades o accidentes preexistentes cubiertos por la presente póliza, aún y cuando:

- a) La sintomatología previa a dicha enfermedad no haya pasado desapercibida.
- b) Se hubiera establecido diagnóstico antes del alta del Asegurado en esta Póliza.
- c) Existan gastos efectuados con anterioridad al inicio de la Cobertura.

Sólo quedaran cubiertos los gastos realizados durante la vigencia de esta Póliza.

R.- Apegarse a las bases de licitación Anexo 1 pagina 21 que señala que :

Preexistencia

Incluida: Los padecimientos preexistentes serán aquellos cuyos síntomas o signos se manifiesten para cada asegurado antes de la contratación de esta póliza, se encuentren o no declarados en la siniestralidad o aquellos por los que se hallan efectuado gastos realizando un diagnostico o recibido tratamiento que señale los síntomas o signos que tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación de esta póliza para cada asegurado, cualquiera que sea su causa y/o complicaciones.

El Asegurado deberá cumplir con un periodo de espera, a partir de su Inscripción en la póliza, de: Sin periodo de espera

R.- Si, sin periodo de espera como se establece en las bases de licitación en la página 23

AXA Seguros, S.A. de C.V.: Reconocerá el tiempo que el Asegurado haya tenido esta cobertura en esta compañía u otra(s) compañía(s) de seguros; siempre y cuando no exista un periodo al descubierto mayor a 30 días.

R.- Si es correcto

Esta cobertura aplicará de acuerdo a lo arriba señalado.

R.- Apegarse a las Bases

Se cubre únicamente en territorio nacional.

R.- En esta póliza se solicita en las bases de licitación en el Anexo 1 emergencia médica en el extranjero.

Los demás términos y condiciones, deben operar conforme se señala en las Condiciones Generales del producto contratado.

R.- Pregunta ya contestada

Este endoso forma parte integral y complementa las Condiciones Generales del Seguro.

R.- De acuerdo a las bases de licitación y de los acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones.

Con respecto a los puntos de Pago Directo en estudios y medicamentos que solicitan dentro de las especificaciones técnicas, se pide amablemente que este solo apliquen



para estudios y medicamentos de alto costo dejando para el resto el sistema vía reembolso ya que el principio del seguro es el de evitar el desequilibrio económico.

R.- La Aseguradora otorgara autorización de pago directo para que al asegurado se le proporcione los medicamentos o estudios siempre y cuando exista un padecimiento diagnosticado por el médico y registrado por la aseguradora.

VIDA GRUPO.

1. Se pide aclarar si la suma asegurada solicitada es la misma que tiene la póliza actualmente. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- No.

2. La cobertura de preexistencia aplica para el seguro de GMM por lo que se pide aclarar el propósito de incluirla en el seguro de vida. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- La razón de incluirla es debido a las necesidades del Organismo para proteger a sus empleados.

3. Si pide aclarar si la cobertura de fallecimiento opera solo para el titular (empleado asegurado) y si actualmente cuentan con ese beneficio. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Si, actualmente se cuenta y es sólo para el Titular

4. Favor de proporcionar la relación de asegurados en Excel. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Se le proporcionara a la Aseguradora que se le adjudique el contrato.

5. Favor de proporcionar la SA total de las 3 últimas vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- Ya contestada

6. Favor de proporcionar el número de asegurados de las 3 últimas vigencias. Favor de pronunciarse.

R.- No se debe proporcionar esta información

7. Favor de proporcionar la siniestralidad de las 3 últimas vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

R.- 2010, un 1 fallecimiento por enfermedad y se reclamó la suma asegurada y en el 2011 fue un siniestro por invalidez total y permanente por enfermedad y se reclamó la suma asegurada y en el año 2012 no se presentó.

Siendo las 13:50 horas del día de su inicio se da por terminado el presente acto, suscribiendo esta acta por quienes intervinieron en la misma.

POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LIC. ISRAEL GUSTAVO MUÑOZ QUINTAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION



LIC. HILDA ANGELICA REYES PARRA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION



LIC. MIRNA GABRIELA GONZALEZ RODRIGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS



LIC. OMAR JOVANY CORONADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIDADES INVITADAS

**INSTITUTO
SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION**



CP. GUSTAVO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION AL
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA



CP. ALEJANDRO HURTADO BRINGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
COTIZACIONES


C.P. MARTIN IBARRA GALLARDO
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

POR LOS LICITANTES

NOMBRE

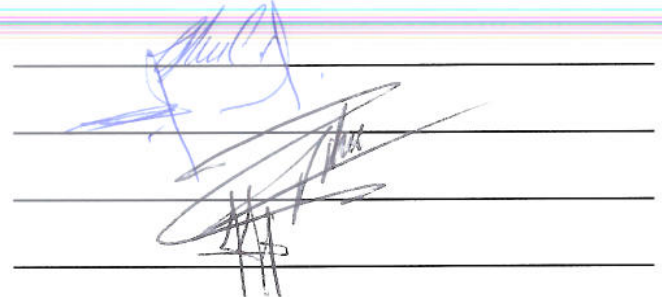
FIRMA

Griselda Luna Cota

Luis Enrique Brito

Abraham Castillo Figueroa

Raúl Martín Rendón Bustamante



Recibi copia de la Junta de Aclaraciones
Francisco Ramon Bujarrabal Orozco
GND, SAB.
4/MARZO/2013
